



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2021
TR. N° 0154-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0154-2021-CU-UNALM.- La Molina, 13 de mayo de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA” que establece en su artículo 5.1. La continuidad del servicio educativo supone la planificación de las actividades académicas durante el periodo de suspensión de clases y actividades lectivas presenciales, a efectos de aprobar una modificación del calendario académico, reprogramación y/o un plan de recuperación de clases respectivas o la adaptación no presencial respecto de uno o más cursos. Para ello, se recomienda que la universidad involucre en dicho proceso al personal docente y no docente; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD se aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, en cuya Tercera Disposición Complementaria Final establece: “La universidad como parte de los cambios de su calendario académico debido a las medidas para la prevención y control del COVID-19 se encuentra facultada excepcionalmente para reprogramar sus asignaturas en otro periodo académico adicional a los regulares para su recuperación. Los criterios de la reprogramación del calendario académico priorizan aquellas asignaturas que requieran un uso intensivo de ambientes e instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas de naturaleza práctica”; Que, considerando la extensión del estado de emergencia por el COVID-19 y cuidar la salud física y mental de los docentes, administrativos y estudiantes en vía de reconsideración, se procede a evaluar los calendarios académicos establecidos, las fechas de inicio y su duración; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una comisión especial encargada de elaborar alternativas sobre reprogramación de los semestres académicos (I y II) de los años 2021 y 2022, otorgándole un plazo de cinco (05) días, comisión conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico, Presidente
- Director de la Escuela de Posgrado
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Representante del TECU
- Representante de la ADUNA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2021
TR. N° 0154-2021-CU-UNALM

-2-

A las sesiones de la comisión deberán asistir en calidad de invitados:

- Representante de la FEUA
- Jefa de la Oficina de Calidad y Acreditación
- Director de la Oficina de Estudios y Registros Académicos

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,VRI,MIEMBROS